ACUERDO #20
(de 19 de julio de 1.959)
Por medio del cual se aprueba un contrato.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere la ley 4a de 1.913.

ACUERDA :

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato que a continuación se inserta:
"CONTRATO.-Entre los suscritos a saber: Libardo López Pérez, Personero, mayor de edad y vecino de Santa Rosa de Osos, con cedula de ciudadanía Nro.743.800 expedida en Santa Rosa de Osos, en representación del Municipio por una parte y el Sr. Juan de la Cruz Sierra por otra, cedulado bajo el Nro.744.475 de Santa Rosa de O. se ha celebrado el siguiente contrato: PRIMERO.-El Sr. Juan de la Cruz Sierra, da en arrendamiento al Municipio de Santa Rosa de Osos, un local situado en el Corregimiento de Aragón jurisdicción del citado Municipio y sus linderos son como sigue: "Por el frente con la calle principal del mencionado Corregimiento; por el costado derecho con propiedades de Josefa Carvajal, y por los otros costados con propiedades de Rafael Mesa". SEGUNDO.-Dicho local será utilizado por el Municipio para Cuartel y alojamiento de la Policía Nacional División Antioquia y demás usos que el Municipio juzgue conveniente. TERCERO.-El Municipio se compromete a pagar por su arrendamiento la suma de TREINTA PESOS(30-00)M/L. mensuales, pago que se hará en la Tesorería de Rentas de la Ciudad, por mensualidades vencidas y cuando las cuentas que se presenten para su cobro esten debidamente legalizadas. CUARTO.-Este contrato tendrá la vigencia de un año, pero se advierte que en cualquier época y por cualquier causa el Municipio puede entregar el local materia de este contrato sin quedar con ninguń compromiso. La vigencia estaécomprendida entre el PRIMERO de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, al treinta y uno de diciembre del mismo año. QUINTO.-En caso de incumplimiento por parte del arrendador por alguna o algunas de las cláusulas u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato se fija como multa la suma de DOSCIENTOS PESOS(200-00)M/L. SEXTO.-El Municipio podra declarar caducado administrativamente el presente contrato en los casos previstos en el Art.254 del C.C.A.. SEPTIMO.-El presente contrato requiere para su validez la aprobación por medio del acuerdo del Concejo Municipal.-Firmado en Santa Rosa de Osos, el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.----El Personero, Fdo.-----Libardo López P.---------El Arrendador Fdo.----Juan de la Cruz Sierra---------El Testigo, Fdo.--------Aurelio Velásquez---- --- El Testigo Fdo.-----Darío Galeano L.-----

Art. 2º Este acuerdo rige desde su sanción.
Dado en Santa Rosa de Osos, a los 19 dias del mes de julio de 1.959

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El Presidente. Emilio Ramírez Machado

La Secretaria. Enmelia Echavarría E.

CERTIFICO: Que este acuerdo fue aprobado, después de sufrir tres debates en dias distintos.

Santa Rosa de Osos, julio 19 de 1.959

La Secretaria. Enmelia Echavarría E.

Recibido en su fecha y a despacho (hoy 28 de julio de 1.959).

El Srio. Ad-hoc. Julio Arboleda F.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcalde Mcal
Santa Rosa de Osos

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, julio treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE. En tres ejemplares remítanse a la gobernacion para su aprobación.

Cúmplase.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcalde Mcal
Santa Rosa de Osos

El Alcalde, Carlos E. Cuervo H.

El Secretario, Ad-hoc. Julio Arboleda F.

CERTIFICO: en la audiencia de las nueve de la mañana, se dió publicación al anterior acuerdo.

Santa Rosa de Osos, Agosto 2 de 1.959.

El Secretario.- Carlos E. Cuervo H.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 17 de agosto de 1959
y a despacho.
EL JEFE DE LA SECCION DE NEGOCIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS.

Dr. Livia Yepes S.

Gobernación de Antioquia
Depto. Jurídico

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. SECRETARIA DE GOBIERNO.
DEPARTAMENTO JURIDICO. SECCION DE N. G. Y ADMOS.
Medellín, ... de ..... de 1.95

REVISADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

EL SUB-SECRETARIO,

A C U E R D O # 20

(Julio 19 de 1.959)

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. SECRETARIA DE GOBIERNO.
DEPARTAMENTO JURIDICO. SECCION DE N. G. Y ADVOS.
Medellín, 28 de Agosto de 1.959.

REVISADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

EL SUB-SECRETARIO,

Gobernación de Antioquia
Depto. Jurídico

GOBERNACION
Secretaría General